

Interlocutorio civil No. 0249

Radicado No.	503504089001 2019 00759 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Yenni Maylen Ruiz González

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

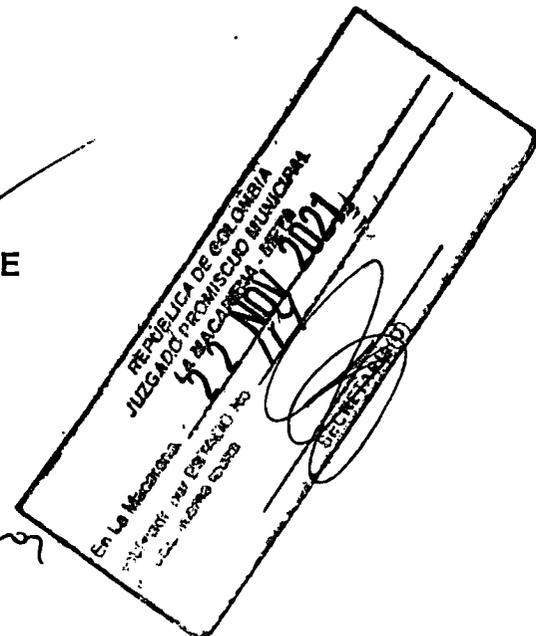
PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, identificada con las placas SXD57E, modelo 2019, marca HONDA, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Acacias - Meta, a nombre del señor (a) **YENNI MAYDEN RUIZ GONZALEZ**, identificado (a) con C.C. No. **1.118.122.641**.

Oficiese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conforme lo indica el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez



Por falta de concurrencia hasta el día de hoy
de este negocio al sistema